



Tribunal Electoral Departamental  
Pando

**RESOLUCIÓN OEP/TEDP-SP N° 056/2021**

Cobija, Pando, 3 de marzo de 2021

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y la Ley N° 026 del Régimen Electoral, con sus modificaciones y el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP-ADM-N° 0334/2020 del 10 de noviembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral convoca a la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales el domingo 7 de marzo de 2021 y mediante Resolución TSE-RSP-ADM-N° 0338/2020 del 11 de noviembre de 2020, aprobó el Calendario Electoral – Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales, la normativa legal aplicable y todo lo que convino ver, tener presente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 12 de la C.P.E., señala "I. *El estado organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de éstos órganos*".

Que, el Art. 205 de la Constitución Política del Estado, define que el Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los Juzgados electorales, los jurados de mesa de sufragio y los notarios electorales.

Que, la Constitución Política del Estado expresa en el Artículo 232. La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, regula el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias, obligaciones, organización, funcionamiento, servicios y régimen de responsabilidades del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, expresa en el art. 3., I. El Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por: 1. El Tribunal Supremo Electoral; 2. Los Tribunales Electorales Departamentales; 3. Los Juzgados Electorales; 4. Los Jurados de las Mesas de Sufragio; y 5. Los Notarios Electorales.

Que, Ley N° 018 establece en el artículo 4. (PRINCIPIOS). Los principios de observancia obligatoria, que rigen la naturaleza, organización y funcionamiento del Órgano Electoral Plurinacional son entre otros:

13. Publicidad y Transparencia. Todos los actos y decisiones del Órgano Electoral Plurinacional son públicos y transparentes, bajo sanción de nulidad. Cualquier persona tiene derecho al acceso irrestricto a la información, salvo caso de reserva expresamente fundada en ley que defina con precisión sus alcances y límites.

Resolución OEP/TEDP-SP N° 056/2021 Pág. 1 de 4

<https://pando.oep.org.bo/>

Av. Chelio Luna Pizarro, Esquina calle 11 de Octubre, Barrio Villamontes - Telf. (591) 3-842-2574  
Pando, Estado Plurinacional de Bolivia





Tribunal Electoral Departamental  
Pando

14. Eficiencia y Eficacia. El Órgano Electoral Plurinacional sustenta sus decisiones y actos en el uso de los medios más adecuados, económicos y oportunos para el logro de sus fines y resultados.

16. Responsabilidad. Todas las servidoras y los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional, sin distinción de jerarquía, son responsables y rinden cuentas de sus decisiones, actos y de los recursos públicos que les son asignados.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 31 numeral I señala: "Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel Departamental y conforme al numeral II. La Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental".

Que, conforme al artículo 43. (Atribuciones Administrativas). Los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones administrativas: Núm. 1. Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental y Núm. 2. Adquirir bienes y servicios para el funcionamiento del Tribunal Electoral Departamental.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Gastos de Representación, Pasajes y Otros del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), reglamenta las declaratorias en comisión oficial de trabajo, así como la entrega de viáticos, pasajes y otros gastos emergentes, a los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional (Tribunal Supremo Electoral, Tribunales Electorales Departamentales y Servicio de Registro Cívico – SERECI) en época electoral y no electoral.

Que, conforme el Reglamento mencionado establece en el Art. 15 *"La autorización para el viaje en comisión de trabajo se efectuará con el propósito de ejecutar los objetivos y metas de los programas y proyectos expresados en los POA'S y POE's de las unidades organizacionales, aprobados por Órgano Electoral Plurinacional"*.

*Los servidores públicos responsables de la autorización de las comisiones de trabajo, deben establecer y/o determinar mediante "Memorándum" o "Resolución según corresponda para viajes al interior del país y mediante "Resolución Expresa" para viajes en comisión al Exterior, con expreso señalamiento del tiempo de duración, el destino del mismo y el tipo de trabajo o actividad a desarrollarse.*

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Tribunal Supremo Electoral, convoca a la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales, para el período constitucional 2021-2026, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Para los Gobiernos Autónomos Departamentales: a. Gobernadora o Gobernador, en los nueve (9) departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia. b. Vicegobernadora o Vicegobernador para los departamentos de Santa Cruz, Tarija y Pando. c. Subgobernadoras o Subgobernadores y corregidoras o corregidores en el Departamento del Beni. d. Asambleístas Departamentales por territorio y por población, en los nueve (9) departamentos. e. Asambleístas Departamentales por normas y procedimientos propios. 2. Para el Gobierno Regional del Gran Chaco: a. Un Ejecutivo Regional b. Ejecutivos de Desarrollo c. Asambleístas Regionales del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco. 3. Para los

Resolución OEP/TEDP-SP N° 056/2021 Pág. 2 de 4

<https://pando.oep.org.bo/>

Av. Chelio Luna Pizarro, Esquina calle 11 de Octubre, Barrio Villamontes - Telf. (591) 3-842-2574  
Pando, Estado Plurinacional de Bolivia





Tribunal Electoral Departamental  
Pando

Gobiernos Autónomos Municipales: a. Alcaldesas o Alcaldes. b. Concejalas y Concejales. Asimismo, determina Fijar el domingo 7 de marzo de 2021, como fecha de la Elección Departamental, Regional y Municipal.

Y se encomienda a los Tribunales Electorales Departamentales de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando la administración y ejecución del proceso electoral de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales, en el marco de las normas, resoluciones, reglamentos y directrices del Tribunal Supremo Electoral.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota OEP/TEDP/SIFDE/ EAPDRyM N° 003/2021 de fecha 2 de marzo de 2021, en referencia a la solicitud de desplazamiento de comisión para "Monitorear la capacitación de jurados electorales para la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 en Porvenir, Arca de Noe, Machinery (Yaminahua) y Puerto Rico, presentado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del TED-Pando.

Que, en cumplimiento a Sesión Ordinaria de Sala Plena del TED-Pando del 3 de marzo de 2021, la Sala Plena como Máxima Autoridad Ejecutiva MAE, previa consideración, determinó autorizar el viaje para "Monitorear la capacitación de jurados electorales para la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 en Porvenir, Arca de Noe, Machinery (Yaminahua) y Puerto Rico", en base a la solicitud OEP/TEDP/SIFDE/ EAPDRyM N° 003/2021, presentada por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del TED-Pando.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje en comisión de trabajo para "Monitorear la capacitación de jurados electorales para la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021" en Porvenir, Arca de Noe, Machinery (Yaminahua) y Puerto Rico y **DECLARAR** en Comisión Oficial de Trabajo desde el 4 al 8 de marzo de 2021, comisión conformada por las servidoras públicas: Lic. Esneide Zúñiga Arteaga (Técnico) y la Lic. Mara Gabriela Calderon Nagayama del SIFDE del TED-Pando.

**SEGUNDO.- PROCEDER** a emitir el memorándum correspondiente a las servidoras públicas declarados en Comisión Oficial de Trabajo, por Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Pando.

**TERCERO.- AUTORIZAR** a la Sección Administrativa y Financiera, realice las gestiones administrativas y financieras de entrega de recursos por concepto de viáticos vía SIGEP a las declaradas en Comisión Oficial de Trabajo, conforme a Certificación POA Electoral N° 331, Certificación Presupuestaria N° 331 POA-E-TED PANDO y requerimiento de Planilla de ruta SIFDE/EG N° 10 de fecha 2 de marzo de 2021.

Resolución OEP/TEDP-SP N° 056/2021 Pág. 3 de 4

<https://pando.oep.org.bo/>

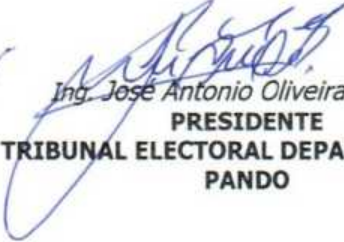
Av. Chelio Luna Pizarro, Esquina calle 11 de Octubre, Barrio Villamontes - Telf. (591) 3-842-2574  
Pando, Estado Plurinacional de Bolivia

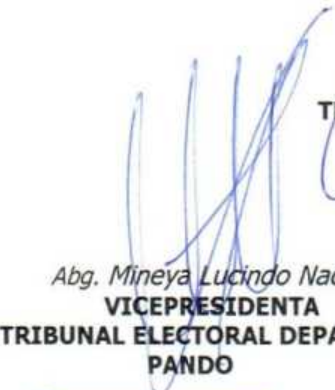


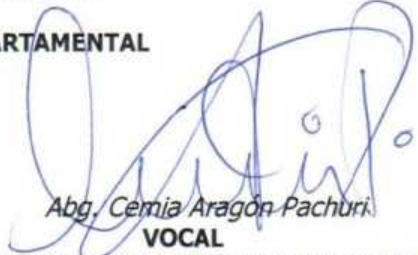


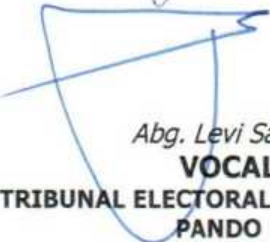
Tribunal Electoral Departamental  
Pando

**CUARTO.- INSTRUIR** al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) y la Sección de Tecnología del TED-Pando publicar la presente Resolución en la página web oficial del Tribunal Electoral Departamental de Pando.  
Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

  
Ing. José Antonio Oliveira Sillerico  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL**  
**PANDO**

  
Abg. Mineya Lucindo Nacimiento  
**VICEPRESIDENTA**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL**  
**PANDO**

  
Abg. Cemja Aragón Pachuri  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL**  
**PANDO**

  
Abg. Levi Salez Roca  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL**  
**PANDO**

  
Abg. Diego Armando Suarez Viana  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL**  
**PANDO**

**Ante Mí:**  
  
Abg. Ariel García Almeida  
**SECRETARIO DE CÁMARA**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL**  
**PANDO**

